Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ
Provincia de Santiago del Estero

9 DE JULIO Nº 85 TELEFONO (0385) 491-1260 (4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 02 de Agosto de 2.011

ORDENANZA Nº 854/11

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 02 de Agosto de 2.011 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Adhesión de la Municipalidad de Fernández a la Ley Nº 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial (Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial), presentado oportunamente por los Concejales Lilián Cameranesi y Adriana E. Díaz. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del proyecto presentado.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- Adhiérase la Municipalidad de Fernández a la **Ley Nacional Nº 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial** (Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial).

Art. 2)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-

LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FERNANDEZ
Santiago del Estero

Concejal Adriana Díaz de López
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ